



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-613968-UNC-ME#FO: Designación docente de la Od. María Belén ALLOATTI en el cargo de Profesora Asistente de la Cátedra de Periodoncia "B"

VISTO:

El art. 13º de la Ord. 6/15 HCD de esta Facultad, por el cual se establece la vigencia de un año para el orden de mérito de un concurso de Profesor Asistente, aprobado por el Consejo Directivo, lapso en el cual se podrán efectuar designaciones para las vacantes interinas docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2021-613968-UNC-ME#FO, la Profesora Titular de la Cátedra de Periodoncia "B", Dra. María Matilde Usín Bazán, solicita la cobertura interina del cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante por el cese por jubilación del Od. Oviedo, RHCD-2021-179-E-UNC-DEC#FO;

Que se encuentra vigente el orden de mérito de la selección interna, RHCD- 2021-67-E-UNC-DEC#FO, por lo que le corresponde a la Od. María Belén Alloatti asumir el cargo vacante;

Que la Od. Alloatti venía reemplazando a la Od. Julieta Menso en su licencia por maternidad, RHCD-2021-5-E-UNC-DEC#FO, cuyo vencimiento operó el 24 de octubre del corriente año;

Que a los fines de dar continuidad a su designación docente en la Cátedra, es conveniente realizar la presente designación a partir del 25 de octubre del corriente año,

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, a la Od. María Belén ALLOATTI (Leg.

57411) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Periodoncia "B" de esta Facultad, a partir del 25 de octubre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022, en el marco del art. 13º de la Ord. 6/15 HCD.

ARTÍCULO 2º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese fehacientemente a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

mr/es